BOLETIN OFICIAL

1908 1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 20 PAGINAS

Salta, 14 de Noviembre de 1990

Correo Argentino
SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 13.561

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
Salta - 4400

TELEFONO Nº 214780

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1983.

Art. 7º — **PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:**

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.**

Art. 15. — **Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.**

Art. 16. — **Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.**

Art. 20. — **Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.**

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".**

Art. 22. — **Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.**

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Disposición Nº 520

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 41.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias asambleas profesionales	₳ 80.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 54.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 67.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteñal	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 54.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 399.000.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 665.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 80.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 535.000.—	
—Semestral	₳ 333.000.—	
—Trimestral	₳ 268.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 8.000.—	
—Atrasados más de un año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2237 del 31-10-90 — Amplíase art. 1º del Dcto. Nº 1913/90 3515
M.E. Nº 2241 del 31-10-90 — Adjudicación en venta inmueble, Dpto. Capital 3515
M.E. Nº 2242 del 31-10-90 — Rechaza recurso jerárquico 3516
M.E. Nº 2243 del 31-10-90 — Rechaza renuncia de ilegitimidad 3516
M.E. Nº 2244 del 31-10-90 — Rechaza denuncia de ilegitimidad 3517
M.E. Nº 2245 del 31-10-90 — Aprueba plano de mensura y loteo inmueble en Salvador Mazza, Dpto. San Martín 3517

		Pág.
S.G.G. Nº 2350 del 31-10-90	Aceptación renuncia al cargo de Ministro de Economía	3518
S.G.G. Nº 2351 del 31-10-90	Aceptación renuncia al cargo de Ministro de Gobierno	3518
S.G.G. Nº 2352 del 31-10-90	Desígnase Ministro de Gobierno	3518
S.G.G. Nº 2353 del 31-10-90	Desígnase Ministro de Economía	3519
S.G.G. Nº 2355 del 31-10-90	Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo	3519
S.G.G. Nº 2356 del 31-10-90	Interinato de funcionario a cargo Secretaría General de la Gobernación	3519
S.G.G. Nº 3257 del 2-11-90	Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia	3519
S.G.G. Nº 2359 del 3-11-90	Hora Oficial en el territorio de la provincia de Salta	3519
M.B.S. Nº 2360 del 5-11-90	Hace lugar recurso de alzada	3520
M.E. Nº 2362 del 6-11-90	Desafectación de personal del M. de Gobierno, afectación al M. de Economía	3521
M.E. Nº 2363 del 6-11-90	Desafectación de personal del M. de Gobierno, afectación al M. de Economía	3521

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2238 del 31-10-90	Prórroga afectación de personal	3522
M.E. Nº 2239 del 31-10-90	Asignación de funciones	3522
M.E. Nº 2240 del 31-10-90	Asignación de funciones	3522
M.B.S. Nº 2361 del 6-11-90	Afectación de persona	3522

EDICTOS DE MINAS

Nº 81532	Mineras Altas Cumbres S. A.	3522
Nº 81533	Mineras Altas Cumbres S. A.	3523
Nº 81534	Mineras Altas Cumbres S. A.	3523

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81654	Agua y Energía Eléctrica, Nº 30/90	3523
Nº 81652	Direc. Gral. de Obras Sanitarias	3523
Nº 81651	Y.P.F. - Vespucio Nº 00130/90	3523
Nº 81634	Y.P.F. - Mosconi Nº 60/418/90	3524
Nº 81633	Y.P.F. - Mosconi Nº 60/563/90	3524
Nº 81617	Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS-2157/90	3524
Nº 81561	Y.P.F. - Vespucio - Nº 00133/90	3524
Nº 81560	Y.P.F. - Vespucio - Nº 00135/90	3524
Nº 81559	Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/701/90	3524

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 81653	Y.P.F. - Divisional Salta Nº 61-177-90	3525
Nº 81644	Y.P.F. - Mosconi Nº 60/576.1/90	3525
Nº 81643	Y.P.F. - Mosconi Nº 60/685/90	3525
Nº 81642	Y.P.F. - Mosconi Nº 60/699/90	3525
Nº 81641	Y.P.F. - Mosconi Nº 60/707/90	3525
Nº 81640	Y.P.F. - Mosconi Nº 60/718/90	3525

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81650	Y.P.F. - Vespucio Nº 00671/00/00	3525
Nº 81649	Y.P.F. - Vespucio Nº 00672/00/00	3525
Nº 81648	Y.P.F. - Vespucio Nº 00673/00/00	3525
Nº 81647	Y.P.F. - Vespucio Nº 00674/00/00	3526

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 81646	Y.P.F. - Vespucio Nº 2.753	3526
Nº 81645	Y.P.F. - Vespucio Nº 2.752	3526

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81550	Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex	3526

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 81639 — Mingolla, Susana Teresa, Expte. Nº B-14.303/90 3526
Nº 81611 — Saravia de Rivas Diez, María - Expte. Nº B-11.348/90 3526
Nº 81610 — Cayo, Nicolás, Sánchez de Cayo, Ramona - Expte. Nº B-13.063/90 3526

REMATES JUDICIALES

Nº 81629 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio. Expte. Nº A-99.062/88 3527
Nº 81628 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio, Expte. Nº B-07.766/89 3527
Nº 81612 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº A-94.702/88 3527

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 81609 — Pomar, Carlos Roque Juan 3527

EDICTOS JUDICIALES

Nº 81632 — Falcón, Rodolfo Oscar 3527
Nº 81631 — Ailán, Clementina 3527

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 81614 — Establecimiento Preescolar "Ilusiones" 3528

AVISO COMERCIAL

Nº 81636 — Transporte Automotor del Valle S.R.L. 3528

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81605 — Sanatorio "El Carmen S.A.", para el día 28/11/90 3528

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 81637 — Sociedad de T., Neumonología y Cirugía Toráxica de Salta, p/el día 11-12-90 3528
Nº 81635 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, para el día 10-12-90 3528

ASAMBLEAS

Nº 81630 — Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio, p/el día 29-11-90 3529
Nº 81616 — Asoc. Trabajadores de Ayuda Mutua - Para el día 14-12-90 3529

RECAUDACION

Nº 81638 — Del día 13-11-90 3529

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2237

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1913 de fecha 20 de setiembre del año en curso, mediante el cual se designa al señor Guillermo Luis Creche como Interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar dicho instrumento legal en el sentido de dejar debidamente establecido la remuneración que percibirá mensualmente el citado funcionario en carácter de Interventor, como así también la imputación del gasto correspondiente que demandará la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el artículo 1º del Decreto Nº 1913/90, dejándose establecido que el señor Guillermo Luis Creche designado como Interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de Salta, percibirá una remuneración mensual equivalente al rango de Subsecretario de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a la partida correspondiente de la Jurisdicción 11, Unidad de Organización 05, Ente Autárquico Parque Industrial, del Presupuesto ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Poma - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2241

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Exptes. Nros. 11-04366/72, 11-07004/73, 29-83.585/77, 11-04366/72 Cde. 1, 11-20.636/85, 13.005618/89, 13-005618/89 Cdes. 1 y 2 y 11-04366/72 Cde. 2.

VISTO que por las actuaciones de referencia, la señora María Galleguillos de Silvestre, D.N.I. Nº 16.883.349, solicita la adjudicación en venta de una fracción de terreno remanente de propiedad fiscal, para anexión al inmueble de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante es propietaria del inmueble registrado como Parcela 15, Manzana 26b, Sección O, Matrícula Nº 27.422 del departamento Capital, con el cual colinda el referido remanente individualizado como Parcela 15a de 240 m2 según plano Nº 06032 de Mensura para anexión;

Que PRO.VI.PO. S.E., se ha expedido a fs. 63 en el sentido que no se encuentra facultado para adjudicar inmuebles a personas que ya sean propietarias de otros bienes;

Que tratándose el remanente en cuestión de un lote que no puede ser adjudicado a favor de otro tercero debido a sus características físicas, el cual se encuentra ocupado por la actuante desde el año 1975 y siendo la voluntad del Poder Ejecutivo de legalizar las ocupaciones de larga data, Fiscalía de Estado a fs. 73/74 ha dictaminado que la adjudicación podría lograrse mediante una autorización expresa a PRO.VI.PO. S.E.;

Que en este orden y siguiendo las pautas fijadas para el trámite de adjudicación de terrenos fiscales urbanos por Decreto Nº 1124/85, el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles ha practicado a fs. 82 la tasación real y fijación del precio de dicho remanente, habiendo la peticionante a fs. 85 prestado su conformidad a dicho precio, siendo el mismo sujeto a reajuste a la fecha de suscripción del boleto de compra venta y ha formulado la opción a la forma de pago a plazos prevista en el artículo 11, inciso b) del citado decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase en venta a favor de la señora María Galleguillos de Silvestre, D.N.I. Nº 16.883.349, la fracción de terreno remanente fiscal individualizada como Parcela 15a de 240 m2, según plano Nº 06032 de Mensura para anexión a la Parcela 15, Manzana 26b, Sección O, Matrícula Nº 27.422 del departamento Capital, de propiedad de la adjudicataria.

Art. 2º — Fíjase el precio del remanente adjudicado precedentemente en australes dos millones novecientos diez mil seiscientos (A 2.910.600) a julio de 1990, correspondiente al valor real reducido en un 30% según lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 1338, modificado por Ley 3590/61.

El precio será reajustado a la fecha de suscripción del boleto de compra venta y pagado en la forma establecida por el artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1124/85, el diez por ciento (10%) a la firma del boleto y el saldo en cuotas conforme a la opción formulada por la beneficiaria.

Art. 3º — Autorízase a la Sociedad del Estado PRO.VI.PO. a suscribir el boleto de compra venta respectivo, en los términos del "Modelo de Boleto de Compra Venta a Plazos", incorporado como Anexo II del Decreto Nº 1124/85, cuyas normas serán aplicables en tanto se adecuen al presente caso.

Art. 4º — Déjase establecido que el pago del Impuesto de Sellos por la suscripción del boleto de compra venta referido, estará a cargo de la

parte compradora, en la proporción del cincuenta por ciento (50%).

Art. 5º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a efectos del artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2242

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-25324/90.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Gerente y Titular de la firma Chicoana Turismo, señor Ernesto Lachs en contra de las Resoluciones Nros. 02/90 y 16/90 de la Dirección General de Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que en este sentido, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fs. 27/29 ha producido su dictamen Nº 119/90, por lo que de acuerdo a sus términos y de conformidad a las disposiciones de los artículos 3º, 7º, 23, inc. a), 72 y 137, inc. 35) del Decreto Reglamnetario Nº 13714/55 de la Ley 1754/54, corresponde rechazarse el recurso jerárquico interpuesto a fs. 1/2, y confirmar en todos sus términos las Resoluciones Nros. 02/90 y 16/90 de la Dirección General de Transporte;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Gerente y Titular de la firma Chicoana Turismo, señor Ernesto Lachs, en contra de las Resoluciones Nros. 02/90 y 16/90 de la Dirección General de Transporte, y confírmase las mismas en todos sus términos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2243

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 33-142.109/90 (Cde. 2).

VISTO la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Raúl Mario Orte, en contra de la Resolución Nº 516/89 de la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado empleado se venía desempeñando interinamente, según Resolución Nº 997/86 de la Dirección de Vialidad de Salta, en el cargo de 2º Jefe del Departamento Construcciones, percibiendo diferencia de Clase XVIII a la XIX mientras durara el mismo, y mediante Resolución Nº 516/89 se disponen traslados y permanencias del personal profesional por reestructuración de la repartición, por tal motivo el Geog. Orte vuelve a la función de Jefe División Investigaciones Técnicas en la clase que es titular;

Que conforme lo establece el Artículo 177 de la Ley Nº 5348, la referida denuncia ha sido presentada en término, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente fundamenta su denuncia en dos argumentos centrales: a) que la Resolución Nº 516/89 —D.V.S.— ha sido dictada por un funcionario incompetente y b) que la misma contiene una retrogradación encubierta en su contra, como sanción o castigo, sin habérsele permitido el derecho a la defensa, afectando su patrimonio y su derecho a la carrera administrativa;

Que con respecto al primer planteamiento efectuado por el recurrente, cabe destacar que al no haberse constituido el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo funcionamiento prevé el Artículo 7º de su Ley Orgánica Nº 3383, se designó solamente al Presidente de la misma con todas las funciones y facultades del Directorio, contenidas en el Artículo 9º de la Ley antes citada;

Que en uso de tales facultades, dada la situación señalada precedentemente, el Presidente designado puede perfectamente, como lo hizo con la Resolución Nº 454/89 (fs. II), encomendar las funciones atinentes a su cargo con todas las facultades inherentes a la tarea a desempeñar, en virtud a las cuales el reemplazante dictó la Resolución Nº 516/89, por lo que el argumento vertido por el recurrente sobre incompetencia del funcionario firmante de la misma, no puede prosperar;

Que con relación al argumento expuesto por el recurrente sobre retrogradación encubierta en su contra, como sanción o castigo, sin habérsele permitido el derecho a la defensa, afectando su patrimonio y su derecho a la carrera administrativa, cabe señalar que el referido agente venía desempeñándose en el cargo de 2º Jefe del Departamento Construcciones en forma interina, situación ésta que no le confiere derechos al designado ni en lo que se refiere al cargo, ni a la remuneración ni a la carrera, a partir que se trata de un cargo provisorio, que puede concluir en cualquier momento, por lo que ninguno de los derechos invocados por el recurrente fueron conculcados;

Que asimismo cabe destacar que, de conformidad al informe de fs. 13 de la Dirección de Vialidad de Salta (penúltimo párrafo, el recurrente de profesión geólogo no reúne las condiciones para ocupar el cargo de 2º Jefe del Departamento Construcciones en el que se encontraba interinamente al dictarse la Resolución Nº 516/89, toda vez que para el cubrimiento del

mismo se requiere poseer título de Ing. Civil o título Universitario equivalente, según el Nomenclador de Cargos aprobado para el citado Organismo por Decreto Nº 801/83;

Que por los motivos expuestos precedentemente, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en su Dictamen Nº 109 de fs. 19 a fs. 22, aconseja se rechace la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Raúl Mario Orte;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Raúl Mario Orte en contra de la Resolución Nº 516/89 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto, y, en su mérito, confírmanse los términos de la aludida Resolución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Loré Quevedo - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2244

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 33-142.205/89 (Cde. I).

VISTO la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Oscar Alfonso Chocobar, L. E. Nº 8.176.053, en contra de la Resolución Nº 522 de la Dirección de Vialidad de Salta de fecha 6 de diciembre de 1989; y,

CONSIDERANDO:

Que por la aludida Resolución se reubica al recurrente en el Servicio Médico de la Dirección de Vialidad de Salta, en la misma Clase que reviste desde el 14-5-89, modificándosele sólo la función de Jefe de Sección Compras, Licitaciones y Adquisiciones Varias, en razón de que la misma ha sido suprimida por reestructuración mediante Resolución Nº 496/89 de la citada Repartición;

Que dicha denuncia ha sido presentada en término conforme lo establece el Artículo Nº 177 de la Ley Nº 5348, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente fundamenta su revocatoria en dos aspectos, primero que la resolución recurrida ha sido dictada por un funcionario incompetente y segundo que la misma contiene una retrogradación encubierta en su contra, como sanción o castigo, sin habérsele permitido el derecho a la defensa, afectando su patrimonio y su derecho a la carrera administrativa al dejarlo sin el cargo en que revestía;

Que con respecto a la incompetencia del funcionario firmante de dicha resolución a que hace referencia el recurrente, cabe destacar que al no haberse constituido el Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo funcionamiento prevé el Artículo 7º de la Ley Orgánica Nº 3383 de dicha Repartición, se designó solamente al Presidente de la misma con todas las funciones y facultades del Directorio, contenidas en el Artículo 9º de la Ley antes mencionada;

Que en uso de tales facultades, dada la situación señalada precedentemente, el Presidente designado puede perfectamente, como lo hizo con la Resolución Nº 454/89 (fs. 10), encomendar las funciones atinentes a su cargo, con todas las facultades inherentes a la tarea a desempeñar, en virtud a las cuales dictó la Resolución Nº 522/89, por lo que, el argumento vertido por el señor Chocobar sobre incompetencia del funcionario firmante de la misma no puede prosperar;

Que con relación al argumento expuesto por el recurrente sobre retrogradación encubierta, sanción o castigo sin permitirle el derecho a la defensa, la afectación de su patrimonio y a la carrera administrativa, cabe señalar que el cambio de funciones se debió pura y exclusivamente a que se ha suprimido el Departamento Compras en que antes revestía, asignándosele nuevas funciones con total respeto a la Clase de la cual es titular, por lo que ninguno de los derechos alcanzados por el recurrente le fueron conculcados;

Que por las razones expuestas precedentemente, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en Dictamen Nº 114 obrante a fs. 21/24, aconseja se rechace la denuncia por ilegitimidad interpuesta a fs. 1/2 por el señor Oscar Alfonso Chocobar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Oscar Alfonso Chocobar, L.E. Nº 8.176.053, en contra de la Resolución Nº 522/89 de la Dirección de Vialidad de Salta, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto, y, en su mérito, confírmanse los términos de la aludida Resolución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Loré Quevedo - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2245

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-1387/86.

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Ingeniero Edgardo Croceri, Matrícula Profesional Nº 1658, solicita la visación del Plano

Nº 01708 de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en la Sección A, Matrícula Nº 5583 del Pueblo Salvador Mazza, departamento San Martín, de propiedad del señor Manuel Reinaldo de la Fuente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 consta que el propietario en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 1030/48, ha efectuado la donación de las superficies destinadas a calles, pasajes y ochavas a favor de la Municipalidad Profesor Salvador Mazza, la cual se encuentra aceptada por la beneficiaria por Ordenanza Nro. 5/86 con copia agregada a fs. 6;

Que a fs. 4 la Dirección Provincial de Energía ha otorgado certificado de factibilidad del suministro eléctrico para el loteo, detallándose los trabajos a cargo de la recurrente;

Que a fs. 5 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga certificado de factibilidad del loteo;

Que a fs. 17 y 19 la Dirección de Obras Sanitarias ha acordado la factibilidad de la provisión de agua corriente únicamente, estando a cuenta y cargo de la recurrente la ampliación de la red distribuidora;

Que a fs. 21 vta. el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el loteo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que si bien entre el propietario y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza media un convenio en virtud del cual el primero transfiere la totalidad de los lotes situados en la Manzana Nº 1 del plano de fraccionamiento, asumiendo el municipio, entre otras, la obligación de extender de acuerdo a sus posibilidades y a su cargo los servicios públicos, "comprendiendo provisión de agua y luz", cabe consignar que dicho convenio es oponible únicamente entre las partes intervinientes, subsistiendo la obligación del propietario de proveer los servicios, por lo que previo a la asignación de matrículas a los lotes resultantes, se deberá acreditar la efectiva provisión de los mismos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 01708 de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en la Sección A, Manzana 1a, Parcela 1, Matrícula Nº 5583, Lote 36 del pueblo Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, de propiedad del señor Manuel Reinaldo de la Fuente, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Superficie Total Parcelas	39175,84m2.
Superficie Ochavas	244,16m2.
Superficie Calles	11344,00m2.
Superficie Total s/m.	50764,00m2.
Superficie Total s/t.	50764,00m2.
	0,00m2.

Art. 2º — Previo a la asignación de matrículas a los lotes resultantes del fraccionamiento aprobado precedentemente, se deberá acreditar la provisión de los servicios de agua corriente y energía eléctrica, conforme lo presripto por la Ley Nº 5724 modificatoria de la Ley Nº 1030/48.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2350

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Oscar Aldo Salvatierra, al cargo de Ministro de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 31 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Cr. Oscar Aldo Salvatierra, D. N.I. 10.012.437, al cargo de Ministro de Economía, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2351

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Arturo Eduardo Aguilar, al cargo de Ministro de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 31 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. Arturo Eduardo Aguilar, L.E. Nº 8.172.803, al cargo de Ministro de Gobierno, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2352

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Arturo Eduardo Aguilar, al cargo de Ministro de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo, a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor José Orlando Porrati, L.E. Nº 4.584.950, en el cargo de Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2353

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el Cr. Oscar Aldo Salvatierra, al cargo de Ministro de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicho cargo, a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Dr. Arturo Eduardo Aguilar, L.E. Nº 8.172.803, en el cargo de Ministro de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2355

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 31 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 31 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2356

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón, a partir del día 31 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario de la misma, Dr. Sergio Mauricio Martina, a partir del día 31 de octubre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 2 de Noviembre de 1990

DECRETO Nº 2357

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe a partir del día 2 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 2 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 3 de noviembre de 1990.

DECRETO Nº 2359

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 6607; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se dispone en su artículo 1º la modificación de la hora oficial en el territorio de la Provincia de Salta a partir de su promulgación;

Que se hace necesario reglamentar dicha norma a fin de establecer con precisión el momento de entrada en vigencia del nuevo horario.

Que se considera conveniente por razones de mayor practicidad y para facilitar la uniformidad temporal de la variación de horario oficial, establecer que el nuevo régimen comenzará a partir de la hora 24 del día de la fecha;

Que la Secretaría General de la Gobernación será el organismo encargado de efectuar las comunicaciones pertinentes dispuestas en el artículo 2º de la Ley debiendo asimismo darse amplia difusión a través de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión;

Por ello, y en virtud del artículo 141 inc. 3º de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Establecer que la hora oficial en el territorio de la Provincia de Salta, correspondiente al uso horario de tres horas al oeste del Meridiano Internacional de Greenwich, según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 6607, comenzará a regir a partir de la hora 24 del día 3 de noviembre de 1990.

Art. 2º — Disponer que por Secretaría General de la Gobernación, se cursen las comunicaciones ordenadas en el artículo 2º de la mencionada Ley.

Art. 3º — Disponer que la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, realice la publicidad necesaria para el oportuno conocimiento de la población en general.

Art. 4º — Disponer que en todo instrumento o programa oficial que contenga referencia horaria deberá consignar también la fórmula "hora local" u "hora oficial de Salta".

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Secretaría de Estado de Prensa y Difusión. Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Martina (I).

Salta, 5 de noviembre de 1990.

DECRETO Nº 2360

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 24.673/89-código 73 (original y copia) y 55.666/90-código 01.

VISTO que por resolución Nº 0158/90 la Caja de Previsión Social da por aclarada la cuestión planteada por el afiliado Nº 35.445, doctor Santos Jacinto Dávalos, de conformidad con lo expresado en el primer considerando de la misma y rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el nombrado en contra de su similar Nº 0030-P/90, confirmándola en todos sus términos, por las razones expuestas en los considerandos segundo al trece de dicha resolución, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que el recurrente se agravia por considerar que la Caja de Previsión Social para confirmar la resolución Nº 0030/90 utilizó la técnica de parcializar el contenido de la ley que reglamenta el funcionamiento del Jury de Enjuiciamiento, obteniendo como resultado un pronunciamiento arbitrario, antojadizo y apartado de la norma vigente, y manifiesta que la función de miembro del Jury, en representación del foro, es renunciable y que la prestación de servicio no es gratuita, pues se le regularán honorarios. Agrega que en cuanto al requisito de posibilidad de nombramientos rentados en cargos equivalentes, la Legislatura en ejercicio de facultades propias estableció en la ley de Jury que los abogados reciben regulación de honorarios cuando actúan, sosteniendo que el organismo previsional ha omitido analizar el artículo reglamentario del artículo 11, inciso b) de la ley Nº 6335, que refiere que los servicios no remunerados son los prestados ad-honorem.

Que así mismo, realiza apreciaciones sobre cómo determinar el cargo para el reconocimiento de servicios en esa función y cómo realizar el pago del aporte, para posteriormente renunciar al reconocimiento de servicios prestados como miembro suplente 1º, desde el 30 de mayo de 1974, y hasta el 30 de mayo de 1975, y solicita se revoque la resolución Nº 0158/90, reconociéndose en consecuencia, el año de servicios prestados como Miembro de Jury de Enjuiciamiento para Magistrados, comprendido entre el 30 de mayo de 1973 y el 30 de mayo de 1974.

Que analizados los antecendentes, se advierte que efectivamente el cargo de Miembro de Jury de Enjuiciamiento es irrenunciable, pero la ley Nº 1306 y sus modificatorias prevén una excepción para los abogados en ejercicio; de allí que los mismos pueden renunciar por justa causa (artículo 2º) y que no sea indefectiblemente para ellos una carga pública. En esto le asiste la razón al recurrente.

Que en cuanto a la gratuidad de la prestación de servicios, el artículo 11 de la citada ley establece que los miembros del Jury no gozarán de ninguna remuneración como tales, pero también establece una excepción para los abogados de la matrícula, a quienes se le regularán honorarios conforme a las pautas determinadas en la Ley de Aranceles y al terminar la causa. También en esto le asiste la razón al Dr. Santos Jacinto Dávalos.

Que la resolución atacada considera que el cargo de miembro del Jury es una carga pública, puesto que por imposición legal es irrenunciable y gratuita, teniéndose en cuenta para la designación la estimación y ponderación de ciertas cualidades personales necesarias para el desempeño de la función.

Que en las presentes actuaciones debe repararse que los miembros del Jury no gozan de ninguna remuneración como tales puesto que, además de ser un honor formar parte de ese alto Tribunal, perciben las remuneraciones propias de la actividad que desempeñan. Pero los abogados en ejercicio no reciben ningún emo-

lumento del Estado Provincial y es por ello que la ley de Jury prevé que se le regulen honorarios por su actuación a manera de excepción; de tal forma que, aún cuando se considerara el cargo de miembro del Tribunal de Jury como carga pública, para los abogados de la matrícula no es gratuito y, en consecuencia, se encuentran amparados por el artículo 11, inciso b) de la ley Nº 6335.

Que el Poder Legislativo Provincial designa ad honorem a los miembros del Jury, pero para los abogados en ejercicio de la profesión su función es rentada, ya que conlleva la posibilidad de una contraprestación de índole monetaria (artículo 11 y 46 bis de la ley Nº 1306 y sus modificatorias).

Que al encontrarse acreditados los aspectos formales de su designación y desempeño como miembro titular del Tribunal de Jury de Enjuiciamiento, cargo al cual puede renunciar y con carácter rentado como excepción a la regla de no percibir ninguna remuneración como miembro (ad honorem) se interpreta que están dados todos los presupuestos legales como para que al recurrente se lo incluya en las disposiciones contenidas en el artículo 11, inciso b) de la ley Nº 6335, razón por la cual se debe hacer lugar al recurso interpuesto y dictarse una resolución ajustada a derecho.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por el afiliado Nº 35.445, doctor Santos Jacinto Dávalos, en contra de la resolución Nº 0158-P de fecha 5 de octubre de 1990, emanada de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Revócase la resolución Nº 0158 del 5 de octubre de 1990, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 3º — Remítense las presente actuaciones al precitado organismo previsional a fin de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Almirón - Suarez.

Salta, 6 de noviembre de 1990

DECRETO Nº 2362

Ministerio de Economía

VISTO y CONSIDERANDO razones y necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1º de noviembre del año en curso, la desafectación del Ministerio de Gobierno, del personal que seguidamente se detalla el cual con vigencia pasa afectado al Ministerio de Economía, en las mismas condiciones que venía revistando en el Ministerio de Gobierno:

—Dra. María Beatriz Casermeiro de Goytia, D.N.I. Nº 13.347.893, agente dependiente del Ministerio de Gobierno (Decreto Nº 1617/90).

—María Matilde Aguirre de Gómez, D.N.I. Nº 10.494.110, dependiente de la Dirección General de Administración de Secretaría General de la Gobernación, para desempeñarse como Secretaria Privada del señor Ministro, Categoría 22.

—Abraham Jorge Catacata, D.N.I. número 12.790 266, dependiente de la Comisión Bicameral Examinadora de Obras de Autores Salteños, para desempeñar funciones de Secretario Privado del señor Ministro.

—Pablo Alejandro Burgos, D.N.I. Nº 16.000.270 dependiente del Banco Provincial de Salta, para desempeñarse como Secretario Privado del señor Ministro.

—Hugo Dante Villarreal, M.I. Nº 8.165.355, Agente dependiente del Banco Provincial de Salta, para desempeñarse en funciones de Chofer del Sr. Ministro.

Artículo 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida respectiva del rubro Personal, de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01.

Artículo 3º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.—

CORNEJO- Aguilar- Porrati- Almirón.

Salta, 6 de noviembre de 1990

DECRETO Nº 2363

Ministerio de Economía

Visto y CONSIDERANDO razones y necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º.— Dispónese con vigencia al 1º de Noviembre del año en curso, la desafectación del Ministerio de Gobierno del personal que seguidamente se detalla, el cual con igual vigencia pasa afectado al Ministerio de Economía, en las funciones que en cada caso se especifican y en la situación de revista que se indica:

—Victor Hugo Armas, D.N.I. 16.182.824, dependiente de la Dirección General de Administración de Secretaría General de la Gobernación, Categoría 14 (Agrupamiento Político).

—Gregorio Cabana, D.N.I 12.959.026, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, Categoría 14 (Agrupamiento Político).

—Daniel Arturo López, D.N.I. Nº 22.254.872, dependiente de la Dirección General de Administración de Secretaría General de la Gobernación, Categoría 02, (Agrupamiento Político).

—Miguel Angel Romero, D.N.I. 14.708.531, dependiente del Ministerio de Gobierno, Categoría 22— Agrupamiento Personal Superior.

—Eduardo Darío Guerrero, D.N.I. Nº 20.858.204 dependiente de la Dirección General de Administración de Secretaría General de la Gobernación, Categoría 05 (Agrupamiento Político).

—Haydée Oliva Sanguedolce, D.N.I. 13.845.086, se reintegre a sus funciones como empleada de planta permanente, Categoría 02, en Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la Partida respectiva del rubro "Personal" de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2238 - 31-10-90 - Expte. Nº 33-141.667/90 (Cde. 3).

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1 de agosto de 1990 y por el término de tres (3) meses, la afectación del empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, señor Héctor del Valle Chuchuy, D.N.I. Nº 8.174.329, Legajo número 49.066, Clase XV, a la Cámara de Diputados, autorizada por Decreto Nº 2031/89, y prorrogada por Decreto Nº 1142/90 en las mismas condiciones que las consignadas en dichos Decretos.

M. de Economía - Decreto Nº 2239 - 31-10-90 - Expte. Nº 11-25197/90.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor del señor Roberto Juan Tolaba, como Jefe del Departamento Contable (cat. 23) de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir del 7 de diciembre de 1989, determinada por Disposición Nº 75/89 del mencionado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, reconócese a favor del señor Roberto Juan Tolaba, Jefe División Tesorería (I) cat. 21, la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista interina y la 23 correspondiente al cargo de Jefe de Departamento Contable del Ministerio de Economía, a partir del 7-12-89 y hasta el 21-1-90 inclusive.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia a lo indicado precedentemente, descongélase el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 2240 - 31-10-90 - Expte. Nº 11-25170/90.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor del señor Rodolfo Genaro Mercado, como Jefe División Patrimonio del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a partir del 10 de enero de 1989, determinada por Disposición Nº 01/89 del mencionado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley 6127, reconócese a favor del señor Rodolfo Genaro Mercado, Auxiliar Administrativo, Categoría 07, la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista y la 20 correspondiente al cargo de Jefe División Patrimonio del Departamento Contable del Ministerio de Economía, a partir del 10-1-89 y hasta el 28-2-89 inclusive.

Art. 3º — Con vigencia al 1-3-89, reintégrase a la señora Natividad Rueda de Giménez al cargo de Jefa División Patrimonio del Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, conforme lo establecido por Decreto Nº 2207/88.

Art. 4º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 2º y con igual vigencia que la indicada en el mismo, descongélase el mencionado cargo en virtud a lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, cuyo gasto será imputado a la partida "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, del Presupuesto, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2361 - 6-11-90.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, autorízase la afectación de la licenciada Alicia Graciela Linares de Bares, legajo Nº 871290, dependiente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a prestar servicios en el Bloque de Senadores Justicialistas de la Cámara de Senadores, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — Déjase establecido que la licenciada Alicia Graciela Linares de Bares, percibirá como retribución la que le corresponde como empleada del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, más los adicionales y diferencias por la función y el cargo que desempeñe en la Cámara de Senadores.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 81532 F. Nº 52694

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Cód. de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., ha solicitado la Mensura de la Mina Demasia (para la Mina Río Grande), ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 13.555 la cual se determinará de la siguiente manera:

a partir del Punto de Referencia (que es el mojón Nº 4 de Mina Río Grande Expte. Nº 4423) que es el punto de partida de la presente, desde el P.P., se midió 864,82 m. en Az. 93º18'52" para llegar al P. 1; desde el P. 1 se midió en Az. 270º00'00". 863,37 m, para llegar al P. 2; desde el punto 2, se midió 50,00 mts. en Az. 360º00'00", para llegar al Punto de Partida (P.P.). Lo que hace una Superficie aproximada de 2 Has. (1.584,25 m2). Salta 16 de octubre de 1990. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 321.000 e) 6, 14 y 26-11-90

O. P. Nº 81533 F. Nº 52695

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Cód. de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., ha solicitado la Mensura de la Mina Demasia Nueva Trona de Cloruro y Sulfato de Sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 13.554 la cual se determina de la siguiente manera: a partir del punto de referencia (que es el mojón Sudoeste de la Mina Nueva Trona, Expte. Nº 4416) que es el punto de partida para la presente mina (P.P.). Desde este P.P. se mide 1.000 m Az. 90º00'00" para llegar al P. 1; se mide 600 m con Az. 180º00'00" para llegar al P. 2; desde el P. 2; se mide 136,63 m con Az. 270º00'00" para llegar al punto P. 3; desde el P. 3. se mide 500 m Az. 03º18'52" para llegar al P. 4; desde el P. 4; se mide 1.200 m con Az. 273º18'52" para llegar al P. 5; desde el P. 5. se midió 72,57 m en Az. 183º18'52" para llegar al P. 6; desde el P. 6. se mide 132,50 m con Az 270º00'00" para llegar al P. 7; desde el P. 7. se mide 503,91 m con Az. 360º00'00" para llegar al P. 8; desde el P. 8. se mide 442,40 m con Az. 90º00'00" para llegar al P. 9; desde el P. 9. se mide 400 m con Az. 180º00'00" para llegar al P.P., lo que hace una superficie aproximada de 34 Has. (2.106 m2). Salta, 18 de octubre de 1990. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 321.000 e) 6, 14 y 26-11-90

O. P. Nº 81534 F. Nº 52696

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Cód. de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., ha solicitado la Mensura de la Mina Demasia María Magdalena, de cloruro y sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 13.550 la cual se determina de la siguiente manera: a partir del Punto de Referencia (que es el Mojón Noroeste de Mina María Magdalena Expte. Nº 3571), que es el Punto de Partida para la presente mina (P.P.). Desde el P.P. en Az. 183º18'57" se mide 500 m; para llegar al P. 1; desde este P. 1. se mide 27,88 m. en Az. 273º 18' 57", para llegar al P. 2; de allí en Az. 00º00'00", se mide 1.021,30 m, para llegar al P. 3; desde el P. 3. se mide 1.333,66 m en Az. 90º00'00" para llegar al P. 4; de allí se mide 94 m con Az. 180º00'00" para llegar al P. 5; de allí se mide con Az. 270º00'00" 50 m. para llegar al P. 6; desde el P. 6. se mide 1.200 m, con Az. 273º18'57", para llegar al P. 7; desde el P. 7. se mide 500 m en Az 183º18'57", para llegar al Punto de Partida, lo que hace una Superficie Aproximada de 13 Has. (3.916,89 m2). Salta, 18 de octubre de 1990. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 321.000 e) 6, 14 y 26-11-90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 81654 F. Nº 52797

M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.

Administración Regional Noroeste

LICITACION PUBLICA Nº 30/90.

Contratación servicio de protección y vigilancia en dependencias y bienes de Agua y Energía Eléctrica, ubicados en la provincia de Salta.

Va or del pliego: ₳ 2.000.000.- (australes dos millones).

Fecha de apertura: 29-11-90. Horas: 10,00.

Consulta, retiro de documentación: Abastecimiento, Compras Regional Noroeste, Av. Avellaneda Nº 205, San Miguel de Tucumán; en Delegación Salta A. y E., Islas Malvinas Nº 367, Pcia. de Salta, Tel. (087) 219138 y en Gerencia de Explotación, Abastecimiento, Leandro N. Alem Nº 1134, 10º Piso, Capital Federal, Tel. (01) 388210.

Lugar apertura: Abastecimiento, Compras Regional Noroeste, Av. Avellaneda Nº 205, San Miguel de Tucumán, Tel. (081) 223022.

Luis Horacio Hernández - Jefe Abast. Reg. Noroeste - Botardo Edmundo Elizalde, a/c. Jefatura Compras A.R.N.G.

Imp. ₳ 1.064.000.- e) 14 al 23-11-90

O.P. Nº 81652 F. Nº 6394

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección General de Obras Sanitarias (A.G.A.S.)

Llámase a Licitación Pública para la: "Contratación Servicio de Transporte de Personal de la Planta Potabilizadora Dique Itiyuro, Departamento San Martín Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: ₳ 42.000.000.-

Fecha y hora de apertura: 30-11-90. Hs. 10,00.

Lugar de apertura: Dirección General de O. Sanitarias, España 887, Salta.

Precio del pliego: ₳ 163.225.-

LA DIRECCION GENERAL

Valor al cobro ₳ 399.000 e) 14 al 16-11-90

O.P. Nº 81651 F. Nº 6393

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Licitación Pública Nº 00130/90.

Orden de compra Nº 00668/00/00.
Adjudicatario: Bodegas y Viñedos Santa Ana S.A.
Domicilio: Ameghino Nº 262, Salta.
Item/s adjudicado/s: Nº 1 Sidra x 930 cc. Marca: "Santa Ana. Nº 2 Ananá fizz x 910 cc. Marca: "Andalucía".
Precio/s unitario/s: Item Nº 1 ₳ 6.814,16. It. 2 ₳ 7.631,86.
Precio total australes: Doscientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis.
Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 14-11-90

O.P. Nº 81634 F. Nº 6389

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Pública Nº 60/418 /90. Horario y lugar de consulta de Exp.: De 8 a 10 horas. En Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 14-11-90 al 16-11-90.
Firmas preadjudicatarias: Items - Valor unitario y valor total s/IVA respectivamente:

a) Limpart S.R.L. - Alvarado 1984 (1290) - Buenos Aires.

Item 1	(₳ 129.544,—	-	₳	7.772.640,—)
Item 2	(₳ 229.162,—	-	₳	6.874.860,—)
Item 3	(₳ 340.481,—	-	₳	6.809.620,—)
Item 4	(₳ 78.300,—	-	₳	783.000,—)
Item 5	(₳ 123.243,—	-	₳	1.232.430,—)
Item 7	(₳ 118.743,—	-	₳	2.374.860,—)
Item 8	(₳ 88.031,—	-	₳	3.169.116,—)
Item 9	(₳ 131.681,—	-	₳	3.950.430,—)

b) - B.P. Sociedad Anónima - San Martín 1301 - (4000) - Tucumán.

Item 6	(₳ 228.270,—	-	₳	2.282.700,—)

Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 14-11-90

O.P. Nº 81633 F. Nº 6389

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
ADMINISTRACION DEL NORTE
Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Preadjudicación Licitación Pública Nº 60/563 /90. Horario y lugar de consulta de Exp.: De 8 a 10 horas. En Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 14 al 16-11-90 16-11-90.
Firmas preadjudicatarias: Item - Valor Unitario y valor total s/IVA respectivamente:

Juan Minetti S.A. - Ituzaingó 87 - Córdoba - (5000).

Item 1 (₳ 1.256.637 - ₳ 603.185.760)
Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 14-11-90

O. P. Nº 81617 F. Nº 6388

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2157/90 s/ "Concesión explotación comedor y limpieza instalaciones del Campamento Martínez del Tineo (Sa.)".
Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contatraciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.
Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 07-12-90, Hs. 8,30.
Precio del pliego: ₳ 18.825.586.
Valor al cobro ₳ 1.064.000. e) 13 al 22-11-90

O.P. Nº 81561 F. Nº 6378

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00133/90. Harina común y leudante x 1 kg.
Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).
Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 4-12-90. Horas 8,50.
Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 4-12-90. Horas 9,00.
Valor al cobro ₳ 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

O.P. Nº 81560 F. Nº 6378

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Div. Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Nº 00135/90. Productos Arcor.
Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).
Lugar de presentación de las ofertas: Idem.
Vencimiento recepción oferta: 4-12-90. Horas 8,50.
Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 4-12-90. Horas 9,00.
Valor al cobro ₳ 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

O.P. Nº 81559 F. Nº 6377

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/701/90.
Objeto: Baritina Petrolera.
Fecha de apertura: 6-12-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 5.308.800.-
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.
Valor al cobro ₳ 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 81653 F. Nº 52796

M.O.S.P. - SECRETARIA DE ENERGIA

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Divisional Salta

Oficina de Compras - Pueyrredón Nº 74

C. P. 4400 - Salta

Licitación Privada Nº 61-177-90.

Objeto: Adquisición material dispositivos magnéticos.

Apertura: 21-11-90.

Horas: 11,30.

Valor del pliego: ₳ 234.000.-

Lugar de adquisición y consulta de pliegos: Y.P.F. Sociedad del Estado, Pueyrredón Nº 74, Of. de Compras, 3er. piso en horario de 7,00 a 12,00.

Imp. ₳ 266.000.- e) 14 y 15-11-90

O.P. Nº 81644 F. Nº 6390

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/576 - 1/90.

Objeto: Transformador para equipo RX.

Fecha de apertura: 22-11-90. Hs. 12,00.

Valor del pliego: ₳ 680.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000.- e) 14 y 15-11-90

O.P. Nº 81643 F. Nº 6390

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/685/90.

Objeto: Adquisición mordazas.

Fecha de apertura: 22-11-90. Hs. 12,00.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 14 y 15-11-90

O.P. Nº 81642 F. Nº 6390

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/699/90.

Objeto: Oxido de hierro.

Fecha de apertura: 22-11-90, horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 1.560.000.-

Lugar de apertura, consultas y venta de pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000.- e) 14 y 15-11-90

O.P. Nº 81641 F. Nº 6390

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/707/90.

Objeto: Diafragma.

Fecha de apertura: 22-11-90, horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 34.400.-

Lugar de apertura, consultas y venta de pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000.- e) 14 y 15-11-90

O.P. Nº 81640 F. Nº 6390

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/718/90.

Objeto: Cañería para baja presión.

Fecha de apertura: 22-11-90, horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 54.600.-

Lugar de apertura, consultas y venta de pliego en: Dpto. Suministros - División Compra - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000.- e) 14 y 15-11-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 81650 F. Nº 6392

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: 00671/00/00.

Objeto adquisición de: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabeza, marca Molisán.

Monto australes: Siete millones doscientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 133.000.- **e) 14-11-90**

O.P. Nº 81649 F. Nº 6392

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: 00672/00/00.

Objeto adquisición de: Esponja inoxidable, esponja doble, mini esponja, fibra limpiadora, broche para ropa, plástico, esponja metalizada, esponja de acero, etc.

Monto australes: Treinta y cinco millones diecisiete mil cuatrocientos cuarenta.

Proveedora: Sed Metal S.R.L.

Valor al cobro ₳ 133.000.- **e) 14-11-90**

O.P. Nº 81648 F. Nº 6392

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra: 00673/00/00.

Objeto adquisición de: Leche Nido, crecimiento, instantánea, Nescafé Matinal, Amanecer, nescao, té C y B en saquitos.

Monto australes: Treinta millones ciento seis mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Proveedora: S.A. Nestlé de productos alimenticios.

Valor al cobro ₳ 133.000.- **e) 14-11-90**

O.P. Nº 81647 F. Nº 6392

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº 00674/00/00.

Objeto adquisición: Huevos medianos, huevos polla.

Monto australes: Tres millones doscientos setenta mil.

Proveedora: Jorge D. Kutulas Arzic.

Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 14-11-90

CONCURSO DE PRECIO

O.P. Nº 81646 F. Nº 6391

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Concurso Privado de precio Nº 2.753.

Orden de compra Nº 00669/00/00.

Adjudicatario: Mario y Juan Gerala.

Domicilio: Bolivia Nº 298, Orán (Salta).

Item adjudicado: Nº 1 Agua mineral pvc. x 1.500 cc. Marca: "Aguas del Azul".

Precio unitario: Item Nº 1 ₳ 1.770,00.

Precio total australes: Doce millones setecientos cuarenta y cuatro mil.

Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 14-11-90

O.P. Nº 81645 F. Nº 6391

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.752.

Orden de compra Nº 00670/00/00.

Adjudicatario: Soifer Hnos. S.A.I.C.

Domicilio: Gavilán Nº 2055, Buenos Aires.

Item adjudicado: Nº 2 Escurridores de goma c/alma de metal x 500 cms. Marca: "Limay".

Precio unitario: Item Nº 2 ₳ 9.422,00.

Precio total australes: Cinco millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos.

Valor al cobro ₳ 133.000.- e) 14-11-90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 81.550 F. Nº 52.706

REF.: Expte. Nº 34-150.462/88.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27 Has. 3.998 mts2. del inmueble identificado como Catastro Nº 2.752, ubicado en el partido de El Tipal, del departamento Chicoana, con una dotación de 14,384 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por un canal principal, secundario norte, terciario El Tipal y acequia comunera de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1990.-

Imp. ₳ 1.070.000 e) 7 al 20/11/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 81639 F. Nº 52795

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Adriana Galli de Heredia, en autos "Mingolla, Susana Teresa; s/Sucesorio", Expte. Nº B-14.303/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación en Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 8 de noviembre de 1990. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000.- e) 14 al 16-11-90

O. P. Nº 81611 F. Nº 52768

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Saravia de Rivas Diez, María - Sucesorio", Expte. B-11.348 /90, cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, a hacerlo valer dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. ₳ 162.000 e) 13 al 15-11-90

O. P. Nº 81610 F. Nº 52766

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra.

Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados "Cayo, Nicolás - Sánchez de Cayo, Ramona - Sucesorio", Expte. Nro. B-13063/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 28 de setiembre de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000.- e) 13 al 15-11-90

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 81629 F. Nº 52782

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL - UNA CASA EN LA CIUDAD

El 16 de noviembre de 1990 a las 18,30 hs., en calle Necochea Nº 330 y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación en el juicio: c/Condorí Sergio - Ejecutivo, Expte. Nº A-99062/88, remataré con la base de australes 931.873, el inmueble catastro 87002, Parc. 1, Manz. 79, Secc. A, Capital, sito en calle Martina Silva de Gurruchaga Nº 531/35 (Zuviría al 1500). Consta de 3 dormitorios, comedor, cocina, baño de primera, todo en material, lavadero y patio. Servicios: Pavimento, luz, agua, cloacas. Habitada por la señora Lilia Gómez y 2 hijos. Sup. 269,50 m2. Seña: 30% a cuenta de precio en el acto y en efectivo. Saldo en término de ley. Comisión 5% en el acto. Visitar en horario hábil. Informes al tel. 224288. Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. ₳ 321.000 e) 14, 15 y 16-11-90

O. P. Nº 81628 F. Nº 52783

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Una Máquina de Calcular y un Carpidor

Hoy 14-11-90, a las 18.25 Hs. en mi Escr. de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré sin base y de contado: una Máquina de calcular eléctrica marca "OLIVETTI" Logod-48, Matrícula Nº A-123-49031/220 V. y un Cultivador Carpidor de tres rejas tam. chico completo. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 5ta. Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, secret. Dr. Ricardo H. Barbarán, en juicio contra: Industria Agromecánicas Salta S.A. y/o 70-U y/o Carrizo, Héctor Emb. Prev. - Ejecut., Expte. Nº B-07.766/89. Arancel de Ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152 - J.R.C. de M. - Martillero. NOTA: El Carpidor con tracción a sangre.

Imp. ₳ 67.000 e) 14-11-90

O. P. Nº 81612 F. Nº 52767

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Una balanza-reloj y una sierra carnicera

El día 14-11-90, a las 18.30 horas, en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré sin base y dinero de contado una balanza a reloj color Bco. con platillo colgante, marca Trébol, standard, sin número visible y una sierra carnicera, eléctrica marca Bianchi, Nº 14696, con motor eléctrico s/Nº visible. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio contra Pardo, Agustín Nilo y Salas de Suárez, María Elena, Ejecut., Expte. Nº A-94.702/88. Arancel de ley 10% a cargo del Comp. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Dos (2) días en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. J. R. C. de Molina, Martillero.

Imp. ₳ 134.000.- e) 13 y 14-11-90

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 81609 F. Nº 52765

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos "Pomar, Carlos Roque Juan s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha prorrogado la junta de acreedores fijándosela para el día 23 de noviembre de 1990, a horas 10.00, la que se celebrará en este juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 5 de noviembre de 1990. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. ₳ 270.000.- e) 13 al 19-11-90

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 81632 F. Nº 52784

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Falcón, Rodolfo Oscar; Mimessi, Raúl Haikel - Embargo Preventivo-Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº B-12.311/90, cita y emplaza a hacer valer sus derechos en el término de 11 (once) días. Vencido dicho término, si no se presentara, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 1º de Noviembre de 1990. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 108.000 e) 14 y 15-11-90

O. P. Nº 81631 R. s/c. Nº 5455

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la

Dra. Graciela Saravia de Aranda, Expte. Nº B-11588/90, en los autos "Morales, Eva Gladys-Adopción Plena de la menor María Cecilia Ailán", cita a comparecer a juicio a Clementina Ailán a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación. Edictos 3 días. Salta, 27 de setiembre de 1990.

Sin Cargo e) 14 al 16-11-90

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 81614 F. Nº 52770

"ILUSIONES"

A los efectos de ley se hace saber que Ana Carolina Freytes de Manzur y Edith Graciela Bobes de Jarma, han transferido con fecha 31 de octubre de 1990 al señor Francisco José Szonyi su establecimiento preescolar denominado "Ilusiones", ubicado en calle Mitre 887 de esta ciudad.

Ana Carolina Freytes
D.N.I. 17.131.695

Imp. ₳ 399.000.- e) 13 al 15-11-90

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 81.636 F. Nº 52791

TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL VALLE S.R.L.

ELECCION GERENTES

La sociedad nombrada, inscripta a f. 381/82-as 8587, libro 38 de Contratos sociales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, comunica: Que por acta, escritura pública 47 de fecha 6-10-90, autorizada por la Escribana Rita K. de Melleretzky, se efectuó la elección de los gerentes: Rosario Salvador Campos; Vicente Sánchez y Modesto Cabrera, por un nuevo período social.

CERTIFICO: que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 133.000 e) 14-11-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 81605 F. Nº 52756

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1990 a horas 20, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Renovación de los integrantes del H. Directorio por un nuevo período estatutario.
3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Dr. Raúl A. Caro
Presidente

Imp. ₳ 535.000.- e) 12 al 16-11-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O. P. Nº 81637 F. Nº 52793

SOCIEDAD DE T. NEUMONOLOGIA Y CIRUGIA TORAXICA DE SALTA

La H.C.D. de la Sociedad de T. Neumonología y Cirugía Torácica de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria el 11-12-90 a Hs. 21 en Urquiza 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance e informe del Organo de Fiscalización.
3) Designación de dos Miembros para refrendar el acta.
4) Renovación de autoridades por finalización de mandato.

Dr. Ramón A. Vivas, M.P. 910

Imp. ₳ 80.000 e) 14-11-90

O. P. Nº 81635 F. Nº 52787

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL

RESOLUCION Nº 178/990

VISTO: el artículo 26, inciso 16 de la Ley 4591, el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines convoca a Asamblea Anual para el día 10 de Diciembre de 1990 a las 19 horas, en su sede de General Güemes 529, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 11 de Diciembre 1989 - 30 de Noviembre 1990.
2) Proclamación de los Consejeros electos integrantes de las listas únicas presentadas, tanto para las profesiones universitarias como afines, y de los miembros del primer directorio de la Caja de Previsión Social, correspondientes, también a la única lista presentada.
3) Lectura del acta de la Asamblea y designación de dos profesionales presentes para firmarla junto con el Presidente y Secreario.

Arq. Horacio S. Cornejo
Presidente

Ing. Civil P. A. Bellomo
Secretario

Arq. Gerardo César García
Gerente Técnico

Imp. ₳ 240.000 e) 14 al 16-11-90

ASAMBLEAS

O. P. Nº 81630 R. s/cargo Nº 5454

SOCIEDAD "PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Convento de San Francisco de esta ciudad el día 29 de Noviembre de 1990 a horas 10 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
3) Elección de dos socios para refrendar el acta.

Se encarece puntual asitencia.

Sin Cargo e) 14 al 16-11-90

O. P. Nº 81616 F. Nº 52774

Rosario de Lerma, noviembre de 1990

ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El órgano directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, conforme al Art. 29 de los estatutos sociales, para el día 14 de diciembre de 1990 a horas 21.00, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 323 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura del acta anterior y su aprobación.
3º Consideración y aprobación, inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1990.

Nota: El quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Esteban Vasquez
Tesorero

Ernesto Singh
Presidente

Imp. ₳ 82.000.- e) 13 y 14-11-90

RECAUDACION

O. P. Nº 81638

Saldo anterior	₳ 316.110.048
Recaudación del día 13-11-90	₳ 15.953.802
TOTAL	₳ 332.063.850

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección